



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 036-2024-UNCA-P

Huamachuco, 01 de abril de 2024

VISTO:

El OFICIO N° 0220-2024-EF/70 de fecha 15 marzo de 2024 y la CARTA N° 0143-2024-DGA-UNCA de fecha 26 de marzo de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, el numeral 1 de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, establece que: *Se dispone la reactivación de la Comisión Evaluadora de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales emitidas, creada mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, conformada por Resolución Suprema N° 100-2012-PCM, a fin de que apruebe el listado complementario de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2023, para la cancelación y/o amortización de montos hasta por la suma de S/ 30 000,00 (TREINTA MIL Y 00/100 SOLES) por acreedor, en un plazo de 60 (sesenta) días hábiles contados a partir de la fecha de instalación de la Comisión, para continuar con el proceso del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, iniciado por la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales;*

Que, mediante OFICIO N° 0220-2024-EF/70 de fecha 15 marzo de 2024, el Presidente de la Comisión Multisectorial reitera al Presidente (e) de la Comisión Organizadora de





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 036-2024-UNCA-P

la UNCA, la designación de un coordinador a su cargo que facilitará la comunicación con la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial;

Que, mediante la CARTA N° 0143-2024-DGA-UNCA de fecha 26 de marzo de 2024, el Director General de Administración (e) de la UNCA, recomienda designar a la Mg. Miriam Janet Torres Amado, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica como Coordinadora que facilitará la comunicación de la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial, con el objetivo de lograr una adecuada participación en el proceso que se desarrolla en el marzo de la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953;

Que, mediante proveído de fecha 01 de abril de 2024, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, solicita a Secretaría General, proyectar Resolución de Presidencia a fin de designar a la Mg. Miriam Janet Torres Amado, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica como Coordinadora que facilitará la comunicación de la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial;

Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Mg. Miriam Janet Torres Amado, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica como Coordinadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría que facilitará la comunicación con la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Mg. Miriam Janet Torres Amado, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dr. Alberto Valenzuela Muñoz
PRESIDENTE (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Adalberto Cruz García
SECRETARIO GENERAL